



PAULA BOTELLO
Escribana Municipal Titular
Corrientes



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en adelante "la MUNICIPALIDAD" representada en este acto por su Intendente **Dr. Eduardo Adolfo Tassano** DNI N° 12.805.742 con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1178 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes por otra parte el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de Corrientes, en adelante "Ministerio", representado en este acto por el Ministro, **Ing. Raúl Ernesto Schiavi**, DNI N°: 20.676.083 con domicilio en la calle Pasaje Artigas 690 de la Ciudad Capital, Provincia de Corrientes, y LA TURBINA SAS, en adelante "La Turbina o IncutexNEA" representada en este acto por **Marcelo Emanuel NIEVAS**, DNI N°: 28.955.063, con domicilio legal en la calle Catamarca 699, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y por otra parte.

CLAUSULAS

Cláusula Primera: Objeto y propósitos

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación institucional de asistencia, colaboración y cooperación recíproca tendiente a optimizar los recursos y capacidades del Ministerio, el Club de Emprendedores de Corrientes Club, la MUNICIPALIDAD y La Turbina SAS, ante la existencia de actividades de interés común, con el fin de:

1. Potenciar los procesos de integración institucional para abrir espacios a la transferencia de conocimientos como parte del desarrollo emprendedor e innovador del proceso productivo, económico y social de la Provincia.
2. Promover el desarrollo de actividades educativas, científicas y de investigación tecnológica para aplicar a la generación y comercialización de productos y servicios de alto valor agregado y competitividad en mercados globales.
3. Fomentar y difundir la cultura emprendedora y el trabajo colaborativo, con sentido ético y solidario, para la generación de oportunidades de desarrollo, de negocios y de empleo en la sociedad.
4. Participar y promover la articulación y asociatividad entre organismos públicos, empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas que apoyan a emprendedores.
5. Realizar acciones y colaborar activamente para la integración de un ecosistema emprendedor local.
6. Promover la articulación entre organismos públicos, empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas que apoyan a emprendedores.
7. Desarrollar un espacio de vinculación entre emprendedores, mentores e inversores.

Cláusula Segunda: Convenios Específicos

Todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar las partes deberán ser objeto de un Protocolo Adicional, en el cual se fijarán las características y condiciones, de la actividad o proyectos a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancias que se resulten necesarias para la realización de la actividad o proyecto.

La Municipalidad podrá autorizar a sus Secretarios y/o Subsecretarios a la firma de dichos acuerdos específicos así como acuerdos de trabajo necesarios para cumplir con la finalidad del presente convenio.

Cláusula Tercera: Vigencia y Rescisión

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años. A su vencimiento continuará rigiendo el vínculo de cooperación entre las partes, hasta que alguna de las partes declare en forma fehaciente la rescisión unilateral del convenio, durante la vigencia del convenio cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión unilateral sin responsabilidad alguna, salvo en relación con las acciones acordadas en curso de ejecución.



PAULA BOTELLO
Escribana Municipal Titular
Corrientes



Cláusula Cuarta: Domicilios

A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
En la ciudad de Corrientes, a los ocho días del mes de Junio de 2018.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



Ing. Raúl Schiavi
Ministro de Industria Trabajo y
Comercio de la Prov. De Corrientes



Marcelo Emanuel Nievas
La Turbina



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
02 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

Corrientes 08 JUN 2018 de 20



PAULA BOTELLO
Escribana Municipal Titular
Corrientes